

## **Obligación de llevar el registro de jornada de los Trabajadores Asalariados**

Aunque el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores obliga a las empresas a registrar la jornada sólo a efectos del cómputo de horas extraordinarias, la Audiencia Nacional en Sentencias recientes (4/12/2015, 19/2/2016 y 5/5/2016), viene señalando que los empresarios están obligadas a registrar el horario de sus trabajadores en todo caso, aunque no realicen excesos de jornadas, bajo el fundamento de que dicho registro es un medio imprescindible para conocer si se realizan horas extraordinarias.

Haciendo suyos estos pronunciamientos, la Inspección de Trabajo, ha dictado una Instrucción por la que ordena que se intensifique “el control del cumplimiento en normativa del tiempo de trabajo”.

Esto hace que, a la espera del pronunciamiento del Tribunal Supremo, ante la exigencia de la Inspección de Trabajo, sea recomendable que los empresarios lleven un control (manual, electrónico o informático) de jornada de todos sus trabajadores (estén a jornada completa, a tiempo parcial y realicen o no horas extraordinarias o complementarias).

Dicho registro debe incluir la hora de entrada y de salida, y debe ser rellenado y firmado por el trabajador una vez concluida su jornada cada día de trabajo (no pudiendo realizarse con antelación).

Hemos de insistir en la necesidad no sólo de llevar dicho control, sino de llevarlo correctamente, de forma que, salvo que se reconozcan y cotice por horas extraordinarias o complementarias, el horario que se refleje respecto de aquellos trabajadores a tiempo parcial deberá coincidir con el recogido en su contrato, y el de los trabajadores a jornada completa, con el máximo establecido por convenio (Establecimientos sanitarios: 37 horas semanales): o, en su defecto, el máximo legal (40 horas semanales).

Y ello porque las sanciones más comunes en esta materia pueden ir desde los 60 a los 625 euros por fallos de carácter formal en dicho registro y pudiendo llegar hasta los 6.250 euros por la ausencia de dicho control.